

Declaración y Renuncia

Nombre: _____ No. de Caso: _____

Culpable

Nolo Contendere (No lo disputo)

1. Entiendo que si el Juez (o la Juez) acepta mi declaración, renuncio a los siguientes derechos:

- (a) a que un jurado o el Juez decida si soy culpable o si no soy culpable.
- (b) a ver, oír y contra-interrogar cualquier testigo que atestigüe en contra mía.
- (c) a citar y presentar testigos y pruebas para mi defensa.
- (d) a atestiguar o a guardar silencio.
- (e) a exigirle al fiscal que compruebe mi culpabilidad más allá de una duda razonable.
- (f) a la presunción de inocencia.
- (g) a consultar con un abogado o a que me asignen un abogado que me represente.

2. Entiendo que al declararme No Culpable niego haber cometido el delito; mediante una declaración de Culpable reconozco haber cometido el delito; una declaración de *Nolo Contendere* (o no lo disputo) significa que no disputo las pruebas que hay en contra mía. Entiendo que si el Juez acepta mi declaración, no habrá juicio y el Juez me impondrá una pena. Entiendo que si no soy ciudadano de los Estados Unidos y me declaro culpable o si no disputo los cargos, puedo exponerme a ser deportado de los Estados Unidos. Además de ponerme bajo libertad vigilada (probatoria) o en cárcel, entiendo que el Juez puede ordenarme pagar compensación, una multa, costos procesales, el costo del enjuiciamiento y de la investigación, y los honorarios del Abogado de Oficio (si se me asigna). Entiendo que si no cumplo con la libertad vigilada (probatoria) o si no cumplo satisfactoriamente con las condiciones de la pena, pudiera ser encarcelado.

3. Me han explicado los cargos en este caso y los entiendo. También entiendo los elementos del delito del que se me acusa y mis posibles defensas.

4. Entiendo que si ya estaba en libertad vigilada (probatoria) al cometer este delito, declararme culpable o no disputar los cargos puede afectar mi libertad vigilada (probatoria). También entiendo que el delito del que me declare, puede dar lugar a que posteriormente tenga que enfrentar un cargo incrementado (una sanción mayor), si vuelvo a cometer ese mismo delito.

5. Nadie me ha prometido nada para que me declare. Nadie me ha presionado ni me ha obligado a declararme. **Me declaro voluntariamente y por mi libre albedrío porque soy culpable o porque es lo que más me conviene hacer.** Sé leer, escribir y entiendo el inglés. No estoy actuando bajo los efectos de ningún tipo de droga, medicamento o bebida alcohólica; tampoco sufro de ningún tipo de enfermedad mental que me impida entender la declaración. He leído las dos caras de este formulario declaratorio y entiendo los derechos a los cuales renuncio y las consecuencias de mi declaración. Si no me representa un abogado, he decidido proceder con este caso sin uno, a sabiendas de que tengo el derecho de tener representación legal. Si me representa un abogado, he hablado sobre esta declaración escrita con él (ella) y estoy plenamente conforme con la manera en que él o ella ha manejado mi caso.

6. El Juez no tiene obligación alguna de regirse por ninguna recomendación o acuerdo en cuanto a la pena que he de recibir. Además renuncio al derecho de apelar todo excepto la legalidad de la pena o la autoridad que tiene este juez de conocer el caso.

Firma del acusado(a)

Fecha

SANCIONES

DELITO MENOR DEL SEGUNDO GRADO:

Costos procesales:	Un mínimo de \$223
Multa:	Un mínimo de \$0.00 hasta un máximo de \$500.00
Cárcel:	Un mínimo de 0 días hasta un máximo de 60 días
Libertad vigilada (probatoria):	Un mínimo de 0 meses hasta un máximo de 6 meses

DELITO MENOR DE 1^{er} GRADO:

Costos procesales:	Un mínimo de \$223
Multa:	Un mínimo de \$0.00 hasta un máximo de \$1,000.00
Cárcel:	Un mínimo de 0 días hasta un máximo de 1 año
Libertad vigilada (probatoria):	Un mínimo de 0 meses hasta un máximo de 12 meses

POR MANEJAR EBRIO O DROGADO: (1^{ra} infracción, con un nivel de alcohol en el aliento o en la sangre de menos de .15)

Con fallo de culpabilidad	
Multa y costos procesales	Un mínimo de \$931.00
Cárcel:	Un mínimo de 0 días hasta un máximo de 180 días
Libertad vigilada (probatoria):	Un mínimo de 6 meses hasta un máximo de 12 meses
Servicio a la comunidad:	Un mínimo de 50 horas
Revocación de la licencia de conducir	Un mínimo de 180 días hasta un máximo de 1 año
Inmovilización del vehículo:	Por 10 días
Escuela de Manejo:	Curso sobre la seguridad y el consumo de bebidas alcohólicas Programa de concienciación e impacto en las víctimas

Se impondrán sanciones mayores:

- si el contenido de alcohol en el aliento y en la sangre fue de más de .15
- si hubo lesiones personales
- si hubo daños a la propiedad
- si se le condenó por manejar bajo los efectos de sustancias anteriormente
- si había un menor en el vehículo

Además de la pena que el juez le imponga, el Departamento de Seguridad de las Autopistas de la Florida y de Vehículos Motorizados puede exigir que se le instale a su vehículo un dispositivo para impedir el arranque.

AGRESIÓN, AGRESIÓN DOMÉSTICA, INCUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN INHIBITORIA O INTIMIDACIÓN

Costos procesales:	Un mínimo de \$575
Cárcel:	Un mínimo de 0 días hasta un máximo de 60 días (un mínimo de 5 días en cárcel en caso de lesiones físicas)
Libertad vigilada (probatoria):	12 meses
Condiciones	Se le prohíbe tener armas o armas de fuego
Clases	Programa de intervención contra la violencia intrafamiliar de 26 semanas

SUSPENSIÓN DE SUS PRIVILEGIOS DE CHOFER:

Si se le condena (mediante un fallo de culpabilidad) por haber cometido alguno de los siguientes delitos, el departamento de DHSMV le suspenderá sus privilegios de chofer aparte de la condena que este Juez le imponga.

- Tenencia de marihuana
- Si es la tercera condena por manejar con la licencia suspendida o si se la revocaron durante los últimos 5 años
- Prostitución o proxenetismo, cuando en uso de un vehículo motorizado
- Por correr carreras en las autopistas
- Hurto menor
- Hurto de gasolina de un establecimiento comercial
- Por manejar bajo los efectos de sustancias